

PREGUNTAS FRECUENTES

CAMBIO NORMATIVO “Procesos de emisión y valoración de títulos de participación emitidos por fondos de inversión colectiva cerrados, fondos de capital privado, patrimonios autónomos, o en procesos de titularización, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores”

1. ¿Cuál es el cambio normativo?

Rta/ La Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa 006 de 2021 manifestó que se considera necesaria la modificación de la metodología de valoración de las participaciones emitidas por fondos de inversión colectiva cerrados, fondos de capital privado, patrimonios autónomos, o en procesos de titularización, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

- La valoración de las participaciones se realizará con el precio de valoración entregado por el proveedor oficial de precios.
- Los extractos de los Fondos de Inversión Colectiva cerrados inscritos en el RNVE deben incluir el valor de las participaciones, según la información reportada por el proveedor de precios de la sociedad administradora.

2. ¿A quiénes aplica?

Rta/ A todos los títulos de participación emitidos por fondos de inversión colectiva cerrados, fondos de capital privado, patrimonios autónomos, o en procesos de titularización, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Por ejemplo, activos como Inmoval, DDEE2026, PEI.

3. ¿Qué busca el cambio normativo?

Rta/ El cambio normativo busca reconocer la naturaleza dinámica del mercado secundario de los títulos de participación emitidos por fondos de inversión colectiva cerrados, fondos de capital privado, patrimonios autónomos o en procesos de titularización inscritos en el RNVE.

4. ¿Cómo se realiza la valoración actualmente y cómo se realizará de acuerdo con el cambio de metodología?

Rta/ A la fecha, los tenedores de participaciones emitidas por fondos de inversión colectiva cerrados, fondos de capital privado, patrimonios autónomos, o en procesos de titularización, inscritos en el RNVE valoran sus participaciones con el valor de unidad reportado por la Sociedad Administradora, a partir del cambio normativo se valorarán con el precio entregado por el proveedor de precios que tenga cada inversionista o su gestor de fondos.

5. ¿A partir de cuándo rige el cambio normativo?

Rta/ El cambio en la metodología de valoración entrará a regir a partir del 1 de junio de 2021, por lo tanto, los Proveedores de Precios deberán tener implementada su metodología de valoración a más tardar el 31 de mayo de 2021.

6. ¿El 1 de junio qué valor se va a tomar para calcular el valor del portafolio?

Rta/ El precio de valoración entregado ese día por el proveedor oficial de precios. El 1 de junio va a salir el valor de la unidad del 31 de mayo, la información tendrá un *delay* de un día (t-1).

7. ¿El precio diario de valoración será igual al valor de unidad?

Rta/ No, el precio de valoración será calculado por los proveedores de precios de acuerdo con las metodologías que hayan definido para tal fin. Por su parte, el valor de unidad seguirá siendo calculado por las Sociedades Administradoras y servirá como insumo para el cálculo del precio de valoración.

¿Qué es un proveedor de precios?

A través del Decreto 985 de 2010 se reglamentó la actividad de proveer precios en el mercado, la valoración de inversiones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

“La proveeduría de precios profesional en los mercados financieros comprende las siguientes actividades:

- 1. La creación y expedición de las metodologías de valoración y de los reglamentos de los sistemas de valoración; y*
- 2. La prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, determinación y proveeduría o suministro de información para la valoración de las inversiones.”*

De esta manera, todas las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia deben valorar sus inversiones utilizando la información que suministren los Proveedores de Precios para Valoración constituidos legalmente en Colombia.

Actualmente, en Colombia existen dos proveedores oficiales de precios, Proveedor Integral de Precios SA (PiP) y Precia Proveedor de Precios Para Valoración SA (Precia), éste último es el tercero independiente seleccionado por Credicorp Capital para la proveeduría de precios.

8. ¿Sólo se mueve el precio del activo cuando se opere el fondo en el mercado secundario?

Rta/ No. Existen 3 momentos dentro de las metodologías de valoración (mutuamente excluyentes), que variarán de acuerdo con las condiciones de mercado de cada activo, i) Precios transados durante el día,

ii) cálculo del precio teórico si no hubo operaciones durante el día, iii) el valor de unidad reportado por la sociedad administradora cuando se superen los 30 días sin operación determinados por Precia en su metodología de valoración.

9. ¿Qué cambios tendrá en la visualización de los extractos?

Rta/ La información de las participaciones se visualizará en la sección de Renta Fija, con información sobre la cantidad de participaciones, el precio de valoración del día y el valor de la inversión de acuerdo con dichas participaciones.

10. En el extracto, ¿ya el cliente no va a ver rendimientos y/o retenciones?

Rta/ No

11. ¿A qué precio se realizarán las redenciones y los vencimientos?

Rta/ Las redenciones y los vencimientos se pagarán al valor de la unidad.

12. ¿Los precios de valoración serán iguales para todos los proveedores de precios?

Rta/ No, aunque la información base para los cálculos será la misma, cada proveedor de precios (PiP y Precia) establece su metodología de valoración, por lo tanto, si dos sociedades administradoras tienen proveedores de precios distintos, presentarán valoraciones diferentes sobre el mismo activo.